

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se dan normas para que los trabajadores puedan participar en las Elecciones Generales a las Cortes Españolas, de 15 de junio de 1977.

Ilustrísimos señores:

Convocadas Elecciones Generales a las Cortes Españolas, que habrán de tener lugar el 15 de junio próximo, miércoles, según lo dispuesto en el Real Decreto 679/1977, de 15 de abril, en las que corresponde participar a todos los ciudadanos españoles que tengan cumplidos veintiún años el día de la votación y se encuentren en el pleno uso de sus derechos civiles, siempre que se hallen inscritos en la lista de electores de la Sección correspondiente, se hace preciso que por este Ministerio se adopten las medidas necesarias para que el personal laboral pueda participar en dichas Elecciones Generales, o actuar como miembros de las Mesas o como Interventores.

A tales fines, y habida cuenta de lo que determina el artículo 25, 3, de la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, sobre el derecho al percibo del salario por el tiempo indispensable, en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, procede declarar de aplicación el citado precepto legal para dichas Elecciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El tiempo preciso para que los trabajadores que tengan la condición de electores puedan participar en las Elecciones Generales a las Cortes Españolas, que habrán de tener lugar el 15 de junio próximo, miércoles, será retribuido por las Empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, 3, de la Ley de Relaciones Laborales, de 8 de abril de 1976.

2.º Los Delegados provinciales de Trabajo, de acuerdo con los Gobernadores civiles, adoptarán las disposiciones convenientes respecto al horario laboral del excedido día 15 de junio de 1977, y de las horas libres de que pueden disponer para la votación los trabajadores incluidos en el número 1.º de esta Orden, que no deberán exceder de cuatro, pudiendo los empresarios pedir a dichos trabajadores la exhibición de justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral, a los efectos del abono del salario del tiempo preciso para la votación.

3.º Asimismo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales y el artículo 35 del Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesa Electorales o Interventores, cuya

jornada completa será retribuida por las Empresas, una vez justificada su actuación como tales.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de mayo de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilustrísimos señores Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio de 1977).

(G. C.—5.253)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE APAREJADOR DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA PROVINCIAL

Este Tribunal, en su reunión del día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 30 de junio, jueves, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa-Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Igualmente ha acordado convocar para el próximo día 1 de julio, viernes, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a los señores opositores aprobados en el primer ejercicio para la práctica del segundo.

Los señores opositores deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y del material necesario para la realización del citado ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo 1, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José Bañales Novella.

(G.—856)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo,

adoptado en sesión celebrada el día 1 de abril de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a apertura de calle particular en los terrenos denominados "La Barca", en Vicálvaro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—11.724)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Ulises, Asura y Luis Carlos Vázquez, promovida por don Enrique Heredero Rodríguez, en representación de "Inmobiliaria Hefer, Sociedad Anónima".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—11.725)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle, presentado por "Miralar, Sociedad Anónima", en la parcela que constituye la manzana formada por las calles de Nuria, La Masó y Pan de Azúcar.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente

en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—11.726)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a nueva disposición de volúmenes en la parcela 1, sector 3, de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, promovido por don Francisco Fernández Oliver, en representación de Marly, S. A."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—11.727)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle Mayor, o de la Iglesia, del sector de la Alameda de Osuna, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—11.728)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial del fraccionamiento del polígono 42 del Plan Especial de la avenida de la Paz, para crear los subpolígonos que se denominarán: B-2, delimitado por el eje de la avenida de la Paz, eje de la calle Ciudad de Barcelona, eje de la calle Los Mesejo y eje de la calle Valderribas; y el B-3, que estará delimitado por el eje de la avenida de la paz, eje de la calle Valderribas, eje de la calle Luis Mitjans y eje de la calle Garibay (prolongación).

Asimismo y habiendo resultado desconocidos los propietarios de las parcelas situadas en la calle Martínez Corrochano, número 15 y calle Juan de Juanes, número 2, y de domicilio ignorado las situadas en la calle Martínez Corrochano número 25 y número 27, de doña Teresa Sánchez Conesa y don Miguel González Martín, respectivamente, y la de la calle Juan de Juanes, números 4 y 6, de don J. Madrona Palmer, por el presente anuncio se notifica expresamente a los posibles propietarios el acuerdo adoptado, según lo dispuesto en el artículo 80, punto tercero de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.729)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Nuevo y Peña.
Isabel de la Torre y Gómez.
María Rhut Crespo y del Campo.
Rosa Leonor Martín y Alcántara.
Adelaida Castillo y Martín.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 28 de mayo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

(G.—850)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Kota, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Coslada, número 13, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 9.150 de 1976, por un importe de propuesta de sanción de 7.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.048)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Industrias Pucermol, S. L.", actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Iglesia, sin número, de Griñón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 2.328/77, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.049)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Vegasol, S. A.", actividad Inmobiliaria Constructora, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Moscardó, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 2.264/77, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.050)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Vegasol, S. A.", actividad Inmobiliaria Constructora, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Moscardó, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 2.263/77, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.051)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

INFORMACION PUBLICA

El "Proyecto número 12.283 de arteria de la carretera de Toledo (primer tramo)", aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de abril de 1977, está incluido en el Plan de Obras del Canal de Isabel II para el cuatrienio 1976-1979.

A los efectos oportunos, se inserta a continuación la nota-extracto a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sito en Madrid (calle de Joaquín García Morato, número 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Getafe y Madrid, facilitándoles durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (3.ª División), los datos relativos al mencionado proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.283 de arteria de la carretera de Toledo (primer tramo)" comprende la instalación de tubería de diámetro 1.250 milímetros, de hormigón armado con camisa de chapa, apoyada en

cama de hormigón, enterrada en excavación practicada en el terreno.

La conducción tiene su origen por la margen izquierda de la carretera de Toledo, en la arteria de Getafe, y discurre paralela a dicha carretera hasta enlazar con la arteria existente en la carretera de Leganés a Villaverde, teniendo distintas uniones con la red existente.

La longitud total de la arteria es de 5.254 metros lineales.

Términos municipales afectados: Getafe y Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Delegado del Gobierno (Firmado).

(G. C.—5.032)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 21 de mayo de 1977 se publica el concurso de "Proyecto y ejecución de las obras de la estación de bombeo para suministro a la zona alta de Madrid".

Presupuesto estimado máximo: Pesetas 280.000.000.

Fianza provisional: 5.600.000 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1977.

Apertura: El día 22 de octubre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 23 de mayo de 1977.

(G. C.—5.031) (O.—11.663)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con la Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, que este Servicio procederá a la limpieza y adecuación de los ríos Tajo, Henares, Jarama, Guadalix y arroyo de la Vega, en aquellos tramos donde la extracción de áridos haya perturbado el régimen hidráulico fluvial.

En consecuencia, se otorga un plazo de quince días a los titulares de autorizaciones caducadas, afectadas por los citados proyectos, para que soliciten la devolución de las fianzas depositadas.

Durante igual período podrán comparecer aquellas personas cuyos bienes o derechos hayan resultado afectados por las autorizaciones de referencia, justificando debidamente la naturaleza y cuantía de los daños causados. Los respectivos expedientes pueden ser examinados en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, Negociado de Archivo.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.030)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle del polígono 20 del Plan Especial de la avenida de la Paz, promovido por don Miguel Zapata Cascales y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en modificación del uso de la parcela G, permitiéndose el uso de viviendas y modificación del número de viviendas previstas en las parcelas F-1 y E-1, por no alterar el número total de viviendas y la edificabilidad total, tal como figura en el plano 71/71 del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer con-

tra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.035)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación "Ciudad Parque Aluche", parcelas 1, 1A, 1B y 3A, en Madrid, promovido por "Construcciones y Contratas, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.033) (O.—11.664)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Las Conejeras", en el término municipal de Coslada, remitido y promovido por don Benjamín Martín Roldán, condicionado a que el volumen máximo construible sea de 297.568,42 metros cúbicos y a que se ceda obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el 10 por 100 del aprovechamiento del ámbito objeto del Plan Parcial, según se hace constar en la propuesta.

El proyecto de urbanización deberá presentarse en el plazo de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.034) (O.—11.665)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "El Redondillo", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por "Colmenar Industrial, S. A." y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.036) (O.—11.666)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento Bar "El Muelle", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Luchana, número 37, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 13 de octubre de 1976 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 562-RL, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

1.º Cobrar a don Jesús Gutiérrez Hernández, el 19 de noviembre de 1975, precios abusivos al percibir 110 pesetas por el total de las consumiciones efectuadas, cuando según factura adjunta dos litros de vino, 40 pesetas; media tortilla de patatas, 30 pesetas, y un tomate, 10 pesetas, arrojan una suma de 80 pesetas.

2.º Practicar precios no declarados al carecer de listas de precios selladas por la correspondiente Delegación Provincial.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 30, apartado 1), y 32, apartado 2), de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, en relación con el artículo 4 de la de 19 de junio de 1970.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, para alegar ante el ilustrísimo señor Director General de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente Resolución.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—4.958)

ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE SERVICIOS SOCIO-PROFESIONALES

Delegación Provincial de Madrid

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Comisión Mixta de Vigilancia de Comercio del Metal.—Ref. AA/EG

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo del Comercio del Metal de Madrid, el día 30 de mayo de 1977.

En Madrid, siendo las diez horas y quince minutos del día 30 de mayo de 1977, se reúne la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo del Comercio del Metal, bajo la presidencia de don Vicente Mallach Ferrer, Presidente del Sindicato, actuando como Secretario don Arturo Alfageme Santiago, Letrado Sindical, con la asistencia de los comisionados siguientes:

ASISTENTES

Presidente: Don Vicente Mallach Ferrer, Presidente del Sindicato.

Secretario: Don Arturo Alfageme Santiago, Letrado Sindical.

Vocal Económico: Don José González Bonilla.

Vocales Sociales: Don Camilo R. Alonso y don Luis Vega Sarmentero.

Abierta la sesión por la presidencia, pasa a informar a los asistentes que el motivo de la presente reunión no es otro que pasar a estudiar la consulta realizada por la empresa "Canon, S. A." sobre categoría profesional, a la que se debe asimilar los botones y los aprendices de los profesionales de oficio, ya que dichas categorías no vienen recogidas en la tabla salarial del actual Convenio de Comercio, a lo que esta Comi-

sión toma el siguiente acuerdo: "Comunicar a la dirección de la empresa que se debe asimilar, según la edad que tenga el trabajador, a la categoría correspondiente de aprendiz".

A continuación, por la presidencia se entra en el segundo punto del orden del día, que no es otro que elaborar las oportunas tablas salariales, una vez recibido del Instituto Nacional de Estadística la certificación acreditativa del coste de la vida de los doce últimos meses publicados, y que consiste en un 20 por 100 correspondiente a los doce meses del año 1976, únicos elaborados oficialmente y publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Esta Comisión Mixta de Vigilancia, por unanimidad toma el siguiente acuerdo: Que las tablas salariales en vigencia el día 31 de marzo de 1977, se incrementa-

rán en un porcentaje equivalente al 22 por 100, con el objeto de compensar el índice del coste de la vida de los tres meses primeros del año 1977, que aún no han sido publicados, las cuales, una vez elaboradas, se remitirán a la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y al Gobierno Civil, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once horas del día arriba citado, dando a la presente su conformidad todos los asistentes, con el visto bueno de la presidencia, de la que da fe de su contenido el Secretario que suscribe.

Visto bueno: El Presidente de la Comisión, Vicente Mallach Ferrer.—El Secretario de la Comisión, Arturo Alfageme Santiago.

TABLA DE RETRIBUCIONES Y CUATRIENIOS DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL DE MADRID, ACOMODADA A LA REVISION ESTABLECIDA POR LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1976, QUE ESTAN EN VIGOR DESDE EL 1 DE ABRIL DE 1977 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO

Categorías	Retribución mensual	Cuatrienios
GRUPO I		
Ingenieros y licenciados	28.261	1.628
Ayudantes y técnicos	23.235	1.628
Practicantes	17.832	1.628
GRUPO II		
Jefe de personal	28.261	1.628
Jefe de ventas	28.261	1.628
Jefe de compras	28.261	1.628
Encargado general	23.235	1.164
Jefe de almacén	23.235	1.164
Jefe de sucursal	20.210	1.011
Jefe de grupo	18.195	910
Jefe de sección	17.640	882
Viajante	16.589	829
Corredor de plaza	16.589	829
Encargado de establecimiento	16.558	829
Dependiente de 25 años	14.089	703
Ayudante	17.726	827
Dependiente mayor	17.726	827
APRENDICES		
Primer año	5.432	—
Segundo año	5.758	—
Tercer año	8.658	—
Cuarto año	9.531	—
GRUPO III		
Jefe administrativo (jefe 1.º)	25.234	1.628
Jefe de sección	20.210	1.011
Contable, cajero, taquí. idioma extranjero (oficial 1.º)	18.206	962
Oficial administrativo (oficial 2.º)	16.559	884
Auxiliar administrativo	14.089	703
Aspirante de 14 a 16 años	7.664	—
Aspirante de 16 a 18 años	10.320	—
AUXILIAR DE CAJA		
De 16 años	8.655	—
De 18 años a 25 años	14.089	703
Si tiene más de 25 años	14.089	703
Si cobra ventas a crédito	15.296	765
GRUPO IV		
Dibujante	23.235	1.628
Escaparartista	21.232	1.305
Rotulista	21.367	1.069
Cortador	18.627	979
Ayudante de cortador	16.016	802
Visitadora	19.182	979
PROFESIONALES DE OFICIO		
Jefe de taller	20.211	1.011
Oficial de 1.º	15.433	773
Oficial de 2.º	14.089	703
Oficial de 3.º	14.089	703
Capataz	14.089	703
Mozo especializado	14.089	703
Telefonista	14.089	703
Mozo	14.089	703
Embaladora y envasadora	14.089	703
Reparadora de medias	14.089	703
Cosedoras de sacos	14.089	703
Personal de limpieza (horas)	76	—
GRUPO V		
Conserje	14.089	703
Cobrador	14.089	703
Vigilante	14.089	703
Sereno	14.089	703
Ordenanza	14.089	703
Portero	14.089	703
Analista de sistemas	28.261	1.628
Analista de aplicaciones	23.235	1.164
Programador de sistemas	23.235	1.164
Programador de aplicaciones	20.210	1.011
Verificador-perforista	16.558	884
Perforista	14.089	703

Madrid, 30 de mayo de 1977.

(G. C.—5.186)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de mayo, se ha dictado la siguiente Orden:

"Vista la comunicación del día 3 de mayo de 1977, por la que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid participa que en el día mencionado ha fallecido el Agente don José Gutiérrez Pombo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid hecho en su día a favor de don José Gutiérrez Pombo.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín de Cotización Oficial" de dicha Bolsa."

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.053)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 511.405 de entrada y 11.895 de registro, correspondiente a 30 de junio de 1967, constituido por el "Banco de Santander", en garantía de "Empresa Constructora Redolat, S. A.", en valores, por un nominal de 106.000 pesetas. (Ref. 782/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Administrador (Firmado).

(A.—8.613)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

"Manufacturas Cadon, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de objetos de joyería en la carretera antigua de Barcelona, kilómetro 22,600.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.078) (O.—11.690)

Don Enrique Damián Buendía solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostel en la calle Cristo, número 66.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.079) (O.—11.691)

COSLADA

Por parte de don José María Quintana Ramos, por "Zucos", se ha solicitado licencia para sala de calderas para calefacción de viviendas en la finca número 15 de la calle Virgen del Mar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—5.080) (O.—11.692)

ALCALA DE HENARES

Por don Augusto Bueno Pardo, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Pryconsa, A-1, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de churrería ubicada en Alcalá de Henares, calle Pryconsa, C-1, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 26 de mayo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.081) (O.—11.693)

EL BOALO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Las Viñuelas", bloque B, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en el bloque B de la Urbanización "Las Viñuelas", de Cerceda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Boalo, a 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.082) (O.—11.694)

TORREJON DE VELASCO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Torrejón de Velasco, a 26 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.083) (O.—11.695)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1976, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta citada se observarán los siguientes trámites:
a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.084) (O.—11.696)

GETAFE

Por "Construcciones Rey, S. A." se ha solicitado apertura de un garaje con emplazamiento en la calle Pizarro, con vuelta a Carabanchel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.085) (O.—11.697)

Por don Pedro Montiel Ros se ha solicitado apertura de un taller mecánico de ajuste con emplazamiento en la calle Fernando Barrachina, número 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.086) (O.—11.698)

Por don Pablo Breviati Montfies se ha solicitado apertura de una carpintería manual de madera con emplazamiento en la calle Cataluña, núm. 30, local núm. 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.087) (O.—11.699)

TORREJON DE VELASCO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación de parte de las vías públicas de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrejón de Velasco, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, José A. Ponce.
(G. C.—5.103) (O.—11.700)

VELILLA DE SAN ANTONIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José Marián Marián ha solicitado licencia para instalar una cantera de extracción de áridos y dosificación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Velilla de San Antonio, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.104) (O.—11.701)

VILLA DEL PRADO

Anuncio del Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de alumbramiento y conducción de agua a la localidad, que se tramita de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 466/1977, de 11-3, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 14.772.801 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida Ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.105) (O.—11.702)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Sánchez Avia ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería-artículos de regalo en la calle Porto Cristo, número 1, locales números 1 y 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—5.106) (O.—11.703)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Mancomunidad Residencial "Parque Mayor" ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la plaza Mayor, s/n. (junto a la piscina).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—5.107) (O.—11.704)

"Kapy, S. A." solicita autorización para instalar venta menor de aparatos electrodomésticos en la calle San Isidro, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—5.108) (O.—11.705)

ALCORCON

Objeto: Concurso de adjudicación del servicio de venta de melones en la vía pública de esta localidad.

Tipo: Los instalados en las calles Infantas (frente al número 2), calle Mayor (final parada autobús), calle Caldas de Reyes (frente al número 18), bloque "Vulcano" (esquina al "Apolo I"), calle Vizcaya (junto a chatarrería), calle Sapporo (esquina a Río Miño) y calle General Dá-

vila (esquina a General Varela), a 8.000 pesetas.

Los instalados en las calles Badajoz (frente al número 6), plaza de las Escuelas (frente a escuelas), calle Avila (sobre tapia campo baloncesto), plaza de Santo Domingo (esquina a calle Espinar), calle Ribadeo y calle Carballino (esquina a Redondela), a 9.000 pesetas.

El instalado en Torres Bellas, junto a la parada del autobús, a 10.000 pesetas.

El instalado en la calle Meloneros, a 12.000 pesetas.

El instalado en la plaza del Nuncio, a 15.000 pesetas.

El instalado en la calle Polvoranca (Hogar 70), confluencia con la calle Monte, a 20.000 pesetas.

El instalado en la calle Alfares, esquina a calle Mayor, a 30.000 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: La duración del contrato será desde el día de la adjudicación hasta el 30 de septiembre del año actual. Los pagos se harán una vez hecha la adjudicación definitiva.

Garantías: La garantía provisional a constituir por los licitadores será por la cantidad del 6 por 100 del tipo de licitación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Las ofertas podrán presentarse, por ser de urgencia como consecuencia de lo avanzado de la temporada, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil y hora de las doce, una vez transcurridos los diez días hábiles concedidos para la presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, de años, estado profesión, con domicilio en (.....), calle, número, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de venta de melones en la vía pública, ofrece la cantidad de pesetas por el puesto señalado con el número sito en la calle cuyo tipo de licitación es de
Les adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.
(Fecha y firma.)

Alcorcón, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.109) (O.—11.706)

VILLANUEVA DE LA CANADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles y encintado de aceras.

Los estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 32.280.467 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 21 de mayo de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.110) (O.—11.707)

LEGANES

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ex-

ordinario formado para la adquisición de terrenos ocupados por las carreteras de Leganés al barrio de La Fortuna y barrio de Zarzacamada al Camino Viejo de Leganés y obras urgentes a realizar en la Casa de la Cultura, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 27.393.621 pesetas, aprobado el proyecto en sesión Plenaria de 23 de mayo de 1977.

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.
- Leganés, a 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.111) (O.—11.708)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA
Por parte de don Fernando Martínez Cattaneo se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano de 3.000 kilogramos para uso doméstico en el párrafo "La Mocha", de esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento: Villanueva de la Cañada, a 25 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.112) (O.—11.709)

MOSTOLES
"Banco de Vizcaya, S. A." solicita autorización para la apertura de agencia urbana bancaria en calle Dos de Mayo, 23. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.113) (O.—11.710)

Doña Pilar Reyes Manrique solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la calle San Marcial, 24. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.114) (O.—11.711)

"Encuadración Gómez Pinto, S. A." solicita autorización para la apertura de encuadración en el Polígono número 1, calle C, número 31. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.115) (O.—11.712)

GETAFE
El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de mayo, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la calle Juan Butragueño, de esta localidad, con un presupuesto total de 1.031.246,80 pesetas. Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto. Getafe, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.116) (O.—11.713)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de mayo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras

de pavimentación de la calle Juan Butragueño, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento. Getafe, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.117) (O.—11.714)

SAN FERNANDO DE HENARES
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1976, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. San Fernando de Henares, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabré. (G. C.—5.118) (O.—11.715)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 3 (urbanización del casco urbano), sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. San Fernando de Henares, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabré. (G. C.—5.119) (O.—11.716)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 2 (construcción del Cementerio municipal), sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. San Fernando de Henares, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabré. (G. C.—5.120) (O.—11.717)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace saber hallarse expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1976, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. San Fernando de Henares, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabré. (G. C.—5.121) (O.—11.718)

LOS MOLINOS
Formado y tramitado con sujeción a la Ordenanza fiscal en vigor, el Padrón de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras correspondiente al ejercicio de 1977, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por

los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los Molinos, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop. (G. C.—5.102) (X.—8.454)

los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop. (G. C.—5.102) (X.—8.454)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en representación de la suspenso "Compañía General de Viviendas y Obras, S. A." (V. O. S. A.), se ha dictado el auto de veintiocho del pasado mes de abril, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la acreedora "B. M. G., S. A.", en la presente suspensión de pagos de la entidad "Compañía General de Viviendas y Obras, S. A." (V. O. S. A.), del tenor literal siguiente:

Condiciones Primera

De la Administración de la Compañía y disposición de los bienes de la misma

1.—Al asumir "V. O. S. A." la obligación de cumplimiento de todas sus obligaciones pendientes, contrae igualmente la responsabilidad en caso de incumplimiento; en necesaria correspondencia, firme que sea el Convenio, los órganos de gobierno y administración de la Compañía suspensa, tendrán la plena y total administración de la Empresa social, con facultad para decidir, sobre el planeamiento financiero y económico de la misma, y para ejecutar los planes trazados, así como para realizar los actos normales de gestión y administración, conforme a lo previsto en los Estatutos sociales.

2.—Sin renunciar "V. O. S. A." a recobrar la normal administración de su Empresa antes de la firmeza del Convenio, una vez que éste sea firme, tomará posesión inmediata, por medio de sus órganos, de la Empresa y todo su patrimonio, si no tuviese ya, y reclamará, en su caso, la oportuna rendición de cuenta de los gestores anteriores.

3.—Los Administradores de "V. O. S. A." podrán enajenar, ceder, dar en pago, gravar y disponer en general de todos sus bienes cuando se trate de operaciones que sean normales en el negocio u objeto social de venta sobre viviendas, apartamentos, locales, etc. Para realizar los anteriores actos de disposición sobre fincas enteras o sobre bienes cuantiosos fuera de la actividad ordinaria, deberán contar con la aprobación de la Comisión Interventora a que seguidamente se hace referencia, y en la forma que se previene al tratar de ésta.

4.—Se exceptúan de la limitación anterior los actos de disposiciones que tiendan a dar directo cumplimiento al presente Convenio.

Segunda

De la Comisión Interventora

- 1.—Firme que sea el Convenio, se constituirá una Comisión, integrada por:
 - 1.º Banco Hispano Americano.
 - 2.º Banco de Vizcaya.
 - 3.º Banco de Bilbao.
 - 4.º Banco Exterior de España.
 - 5.º Banco Peninsular.
 - 6.º Banco de Huelva.
 - 7.º Don Jaime Estruch Sanfelid, Letrado representante de acreedores por compra de apartamentos.
 - 8.º Don Alejandro Fernández Cotta, Letrado representante de acreedores por compra de cuotas proindiviso.
 - 9.º "B. M. G., S. A.", acreedora por suministros (proveedor).

10. Doña María Flórez Conejo, acreedora por venta de solares y terrenos.

11. Don Félix M. Cepero Núñez, acreedor por servicios profesionales.

12. Don Jesús Lavera Moreno, acreedor de "Eurovosa Renta, S. A.", e Interventor en la suspensión de pagos de dicha entidad acreedora.

13. Don José Manuel García Colomer, Interventor designado judicialmente en la suspensión de pagos de "Eurovosa Renta, Sociedad Anónima".

14. Don José María Cruz Rodríguez, Censor Jurado de Cuentas e Interventor designado judicialmente en la suspensión de pagos de "Hispalis de Construcciones, Sociedad Anónima".

15. Don Antonio Guerra Quiles, Censor Jurado de Cuentas e Interventor designado judicialmente en la suspensión de pagos de "Hispalis de Construcciones, Sociedad Anónima".

2.—La Comisión interventora actuará en pleno y por medio de su Comité ejecutivo, a fin de que se asegure un funcionamiento permanente del órgano.

3.—El Comité ejecutivo estará integrado por:

- 1.º Banco Hispano Americano.
- 2.º Banco de Bilbao.
- 3.º Don Jesús La Vera Moreno.

4.—En el plazo de diez días, contados a partir de la firmeza del Convenio, los miembros designados de la Comisión Interventora manifestarán a "V. O. S. A.", por escrito, su aceptación del cargo y designarán, además, la persona que ha de representarles en el seno de la Comisión, designación que podrán variar durante el período de vigencia del Convenio.

5.—En el caso de no aceptación por parte de alguno o algunos de los nombrados, o de ulterior cese o renuncia por cualquier causa, los restantes miembros de la Comisión procederán a sustituir al cesado o cesados por otro u otros acreedores, procurando en lo posible que el sustituto pertenezca al mismo grupo de acreedores que el que cese.

Si la no aceptación o renuncia fuese hecha por un miembro del Comité ejecutivo, el Pleno de la Comisión designará a otro de sus miembros para reemplazarle.

6.—Tan pronto como hayan aceptado la mitad más uno de los miembros de la Comisión, tomarán posesión de sus cargos y desempeño de los mismos.

7.—Si el cese de miembros de la Comisión afectase simultáneamente a más de la mitad de los componentes, el nombramiento de los sustitutos deberá hacerse por la Junta de acreedores convocada en la forma que se dirá.

8.—Para que la Comisión en Pleno pueda constituirse válidamente deberán concurrir, por lo menos, ocho de sus miembros; los acuerdos que se adopten serán válidos cuando voten de conformidad la mayoría de los asistentes, siempre que en el presente Convenio no se exija una mayoría cualificada.

9.—El Comité ejecutivo actuará válidamente siempre que concurren dos de sus miembros.

10.—De las reuniones de la Comisión en Pleno y del Comité, en su caso, así como de los acuerdos que se adopten, se levantará acta, que se documentará en libro legalizado al efecto.

11.—La Comisión elegirá de su propio seno un Presidente y un Secretario; éste custodiará el libro de actas, las que serán firmadas por él, con el visto bueno del Presidente.

12.—Para cubrir atenciones, gastos, dietas y trabajos de la Comisión o que ésta encomiende a terceros, y retribución del Comité ejecutivo, la Sociedad pondrá a disposición de la Comisión Interventora, al final de cada ejercicio, una cantidad que, en ningún caso, será superior al 0,33 por 100 del total pasivo de la suspensa.

Tercera

De las funciones de la Comisión Interventora

A) De las funciones ordinarias.
1.—La Comisión Interventora se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o a petición de los Administradores de "V. O. S. A.", y por lo menos una vez al mes, para recibir puntual información sobre la marcha de la entidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por "V. O. S. A." en el Convenio y sobre las perspectivas de cumpli-

miento futuro dentro del tiempo establecido.

2.—Sin perjuicio de la anterior actuación del Pleno de la Comisión, el Comité ejecutivo actuará de modo permanente, con derecho a recibir información en cualquier momento, y acceso a los libros y documentación de la Compañía, a fin de poder, a su vez, trasladar al Pleno tal información.

3.—La Comisión, a la vista de las informaciones recibidas, aconsejará a los Administradores sobre la planificación financiera y económica del negocio o Empresa y sobre los procedimientos más adecuados para dar cumplimiento al Convenio.

4.—Cuando los Administradores de "V. O. S. A." pretendan realizar actos de disposición que requieran la aprobación de la Comisión, conforme a lo previsto en el párrafo 3 de la condición primera, deberán someter el proyecto al Pleno. El acuerdo denegatorio de la autorización vinculará a "V. O. S. A." e impedirá que el acto de disposiciones se realice siempre que concurran a la sesión las cuatro quintas partes de sus miembros y voten en contra de la disposición proyectada dos tercios de los asistentes.

5.—La convocatoria de la Comisión para adoptar acuerdo sobre temas previstos en el apartado anterior se hará por carta certificada, con expresión del proyecto para que se pide la autorización. De no reunirse el quorum de asistencia, se convocará por segunda vez la Comisión, expresándolo en la convocatoria; y de faltar nuevamente el quorum de asistencia, se entenderá que los Administradores quedan autorizados a disponer. De no votar en contra de la autorización la mayoría expresada en el párrafo 4, se entenderá igualmente que los Administradores quedan autorizados a disponer.

B) De las funciones extraordinarias.

6.—Al final de cada ejercicio los Administradores de "V. O. S. A." someterán a la Comisión Interventora el Balance, Memoria y documentos que, conforme a la Ley y a los Estatutos, deben someter a la Junta de accionistas. A la vista de tales documentos, la Comisión Interventora podrá formular a los Administradores las recomendaciones que estime oportunas sobre la planificación financiera y económica de la Empresa y trazar las líneas generales de actuación de los órganos sociales. A diferencia de los consejos a que se refiere el párrafo 3 de las anteriores recomendaciones, serán vinculantes para la Compañía y los Administradores adecuación a ella su actuación futura.

7.—Seis meses antes de que se cumpla el término final del Convenio, la Comisión Interventora recabará la más completa información sobre el modo y cuantía en que la Compañía haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Si se observara retraso, la Comisión Interventora podrá ordenar a la Sociedad la venta inmediata de bienes en cantidad suficiente para la realización y total ejecución del Convenio dentro de lo pactado.

En tal hipótesis, la Compañía suspensa dará a la Comisión poder tan amplio como sea menester en Derecho, para que proceda a enajenar cuantos elementos del activo patrimonial de la Compañía sea preciso para saldar los créditos y dar cumplimiento a las obligaciones que sigan pendientes. Tales poderes no podrán ser revocados hasta que se haya dado cumplimiento total al Convenio.

8.—Para adoptar válidamente los anteriores acuerdos serán precisos el quorum de asistencia y la mayoría cualificada exigidos en el párrafo 4 de esta condición.

Cuarta

Del cumplimiento de las obligaciones pendientes

1.—Los Administradores de la Compañía procederán a pagar en su integridad y con absoluta preferencia a los siguientes acreedores, comprendidos en la lista definitiva aprobada judicialmente:

Instituto Nacional de Previsión.
Hacienda Pública.
Ayuntamiento de Móstoles.
"Frikey, S. A."

Acreedores laborales.

Pagarán, además, todas las cantidades adeudadas por gastos, costas, derechos y honorarios devengados en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía.

2.—Los Administradores de la Compañía procederán, igualmente, al pago de los intereses y amortizaciones de las hipotecas que garantizan el crédito de los acreedores hipotecarios, a fin de que la Compañía pueda restablecer la vigencia de las obligaciones a largo plazo.

3.—Los acreedores con derecho de abstención por compra o adquisición de cuotas pro indiviso sobre los inmuebles denominados "Aruba" y "Curasao" serán satisfechos mediante entrega de la titulación acreditativa de su derecho real sobre tales inmuebles, en régimen de condominio.

4.—Los acreedores por compra de viviendas, locales o apartamentos serán satisfechos mediante entrega del objeto comprado, con otorgamiento de la correspondiente escritura y entrega de la posesión material, siempre que concurran las siguientes condiciones: a) que la vivienda, apartamento o local esté construido y terminado, o que sea de inmediata terminación; que el precio esté íntegramente pagado.

5.—Los compradores que se hallen en el supuesto del párrafo anterior, faltando sólo la condición de haber pagado íntegramente el precio, podrán obtener la entrega jurídica material del objeto depositando en la Notaría que se designe la parte del precio que falte por satisfacer o consignando en la escritura pública de venta la parte de precio pendiente, con condición resolutoria en caso de falta de pago.

6.—En los contratos de venta de apartamentos, viviendas y locales que no puedan cumplirse literalmente por no haberse construido todavía y/o demorarse la construcción más de veinticuatro meses, quedará cumplida la obligación mediante el otorgamiento de escritura de venta de un apartamento, vivienda o local análogos en edificio ya terminado o de pronta terminación. Se aplicarán a estas situaciones las previsiones de los dos párrafos anteriores, según que el precio esté o no íntegramente pagado.

Si en los contratos se hubiese pactado la posibilidad de que la Compañía gravara con hipoteca los apartamentos, viviendas o locales vendidos, con devolución de un importe de letras de cambio equivalente al gravamen constituido, quedará subsistente dicho pacto y vigente la autorización dada a la Compañía.

La Sociedad, no obstante lo dispuesto en el presente párrafo, queda autorizada a convenir con los compradores la resolución del contrato de venta, mediante devolución del precio, o parte del mismo, percibido por la Compañía, más los intereses de dicha cantidad computados al 6 por 100 anual. En tal supuesto se entenderá que el acreedor renuncia a todo derecho de preferencia sobre los acreedores comunes y que las cantidades a reembolsar lo serán de igual modo y a prorrata con tales acreedores.

7.—Respecto de los compradores que estando incluidos en la lista definitiva hayan dirigido anteriormente a la Sociedad requerimiento unilateral dando por resultado el contrato, se aceptará por la Compañía la resolución, con devolución del precio entregado total o parcialmente, más los intereses del 6 por 100 anual, sin asumir obligación alguna por indemnización de daños y perjuicios. Se aplicará a dicha devolución lo dispuesto en el párrafo anterior, sobre renuncia a todo derecho preferente.

8.—Terminado el primer año, luego que sea firme el Convenio y consultada la Comisión Interventora, los Administradores determinarán si es posible y, en su caso, en qué cuantía, abonar un dividendo a los acreedores comunes, siempre que se hayan satisfecho en su totalidad los créditos preferentes. El importe de dicho dividendo se fijará a prorrata de los créditos de los acreedores pendientes de pago.

Al finalizar el segundo año se procederá de igual modo a fijar el dividendo a repartir a los acreedores comunes, pero tal dividendo no podrá ser inferior a la cantidad precisa para que quede saldada una tercera parte del importe de los créditos.

Al finalizar el tercer año, la Compañía deberá abonar a los acreedores comunes el resto del principal de sus créditos; éstos no devengarán interés alguno durante el período de vigencia del Convenio.

Quinta

De los derechos de los acreedores frente a la Sociedad y a terceros

1.—La aprobación del presente Convenio no será obstáculo para que los acreedores puedan ejercitar las acciones que tengan frente a terceros, por razón de responsabilidad dimanante de relaciones cambiarias, avales, fianzas o garantías de cualquier tipo; tales derechos o acciones no se considerarán novados por el hecho de aquella aprobación.

Firme que sea el presente convenio, los acreedores vinculados por el mismo no podrán ejercitar contra la Sociedad deudora, y en relación con su pasado mercantil, ninguna acción que pudiera competirles.

Queda a salvo, sin embargo, el derecho que pueda corresponder a determinados acreedores para ejercitar judicialmente las acciones pertinentes para conseguir la adecuación entre el importe de su crédito atribuido en la lista definitiva y el que pudiera corresponderles.

2.—La Sociedad, para allanarse a las demandas de conciliación o de juicio declarativo promovidas contra ella, al amparo de lo previsto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de la suspensión de pagos, deberá contar necesariamente con la aprobación de la Comisión Interventora.

Sexta

De la terminación del Convenio

1.—El presente Convenio se entenderá cumplido y cesarán las funciones de la Comisión Interventora tan pronto como se haya dado cumplimiento por la Compañía a todas las obligaciones de pago o entrega de bienes, por cualquiera de los medios previstos en el Convenio.

2.—No será obstáculo para que se dé por cumplido el Convenio el hecho de que queden pendientes parcialmente de pago créditos que, estando incluidos en la lista definitiva, tuviesen su vencimiento en todo o en parte en fecha posterior a los tres años de ser firme este Convenio. Este obliga a la Compañía, como es lógico, a pagar las cantidades que hubiesen vencido al cumplirse los tres años, quedando subsistente la obligación de pagar el resto en la fecha de los respectivos vencimientos.

3.—Podrá darse también cumplido en cualquier momento en que, por la Compañía o un tercero, se afianzara a plena satisfacción de la Comisión Interventora el pago de todas las obligaciones pendientes en la cuantía y plazo fijado en el presente Convenio.

Séptima

De las Juntas de acreedores

1.—Los Administradores y/o la Comisión Interventora podrán convocar a una Junta o a Juntas a los acreedores que estén pendientes de pago o de cumplimiento total o parcialmente, por correo o certificado, y expresando en la convocatoria los puntos del orden del día.

2.—La convocatoria podrá reducirse a los acreedores pertenecientes a uno de los grupos formados por la Intervención Judicial en su dictamen y en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, cuando los temas a tratar afecten únicamente a los pertenecientes al Grupo.

3.—La Junta de acreedores, sea total o parcial, podrá tomar acuerdos válidamente en tanto en cuanto no infrinjan las disposiciones del presente Convenio, por mayoría de los asistentes. Los acuerdos así adoptados vincularán a todos los acreedores, incluso a los disidentes o ausentes.

Octava

Del arbitraje

1.—Todas las dudas o controversias que surjan entre la Compañía suspensa y la Comisión Interventora o entre aquella y cualesquiera de los acreedores vinculados por el presente Convenio, se someterán a la decisión de un Tribunal arbitral integrado por los siguientes Letrados:

Don Jorge Carreras Llansana, Catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Barcelona, como Presidente.

Don Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Sevilla.

Don Crispín De Vicente Díaz, Letrado del Ilustre Colegio de Madrid.

2.—Cualesquiera de los Letrados designados quedan excusados expresamente de cualquier incompatibilidad que pudieran tener por su actuación con anterioridad al Convenio.

3.—El arbitraje será de Derecho, conforme a lo previsto en la ley Reguladora de los Arbitrajes de Derecho Privado, y el plazo para emitir su laudo será de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente a la aceptación del último de los Arbitros.

4.—La Sociedad, la Comisión Interventora y cualesquiera acreedores podrán exigir de las otras partes el otorgamiento de escritura de compromiso; y en defecto de cumplimiento voluntario, acudir al procedimiento de formalización judicial del compromiso previsto en la citada Ley. — En Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis".

Se ordena a los interesados a estar y pasar por el citado Convenio; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la Convocatoria de la Junta, así como en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también mandamiento con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, dirigiéndose mandamientos por duplicado a los correspondientes Registros de la Propiedad, a los efectos de cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente sobre las fincas de la propiedad de la Entidad suspensa; y asimismo ofíciase a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, y cesen los señores Interventores judiciales en los negocios de la mencionada entidad mercantil dentro del término de dos días.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, de que doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de Madrid, se extiende el presente.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—8.511)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos S, a instancia de don Antonio García Bustamante, representado por el Procurador señor Velasco Fernández, contra la compañía "M. A. C., Empresa Constructora, S. A." (MACESA), sobre pago de un crédito hipotecario de tres millones de pesetas, intereses, costas y gastos, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

Bloque de viviendas y locales comerciales, que tiene su acceso por medio de tres portales, con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda. Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda cada una de ellas.

En total, el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos vivienda. Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de 13 áreas, 65 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 565 metros

cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes.
 Todo ello linda: al Norte, en línea de 50 metros, y Sur, en línea de 13 metros 50 centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Sallente, en línea de 41 metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de 43 metros, con parte de la finca matriz de Lucio Martín López.

Para el remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de cuatro millones quinientas mil pesetas a que asciende el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, que lo fué de seis millones de pesetas.

Que deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.638)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Barcelonesa de Financiación", contra don Manuel Gálvez Gómez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio próximo en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat"-1.430, matrícula M-8225-C.

Tipo de valoración y subasta: Setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.568)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el juicio ejecutivo de número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don Agustín Costa Valls, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado como de su propiedad a resultados de expresado juicio, y que luego se dirán: remate que tendrá lugar en este

Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día cuatro de julio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico marca "Edesa", de tamaño mediano, cuatro mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "Bru", tres mil pesetas.

Un televisor, pequeño, portátil, de marca "Inter", seis mil pesetas.

Un comedor, compuesto de seis sillas y una mesa redonda extensible, seis mil quinientas pesetas.

Un mueble librería de 1,80 de largo por dos de alto, de madera contrachapada e imitación a nogal, seis mil pesetas.

Un tresillo de tres plazas, dos sillones, tapizado en pana marrón, cinco mil pesetas.

Total: Treinta mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.566)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento, sin testar, de don Alonso Ramajos Martínez, hijo de don Alonso y de Soledad, natural de Madrid, de donde era vecino, con domicilio en Felipe III, número cuatro, casado con doña María Luisa Ostolaza Beloqui, y que falleció en esta capital el seis de febrero del año en curso; reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Luis, doña Antonia y doña María de la Soledad Ramajos Martínez, y su esposa, doña María Luisa Ostolaza Beloqui, en cuanto a la cuota viudal usufructuaria que establece la Ley.

Y siendo la sucesión entre colaterales y superior a diez mil pesetas el valor de los bienes de la herencia, he acordado por providencia de esta fecha publicar el presente, anunciando la muerte del causante sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, a fin de que quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.533)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio, con el número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, prevención de abintestato de doña María Murillo Molleja, hija de Pedro y de Mercedes, nacida en Córdoba el veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y dos, y que falleció en Madrid, en estado de viuda, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, sin que conste hubiere descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado de la misma; en cuyo procedimiento he

acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de dicha causante, y llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de veinte días.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.666)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la entidad "Expomueble, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra don José Sánchez Montesinos, mayor de edad, casado con doña Dolores Ortega Gómez, vecino de esta capital, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta por primera vez el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

"Urbana.—Piso número cuatro, en la planta undécima del edificio sito en el número cuarenta y dos de la calle Virgen de Lourdes, de esta capital. Linda: por la derecha, con la vivienda número tres, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos; ensanche de la derecha de la meseta de la escalera y caja del ascensor y de la escalera; por la izquierda, con la calle dos, antes D, a la que tiene balcón corrido, puerta y otros tres huecos, y por el fondo, con la vivienda número uno".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de los de esta capital, a nombre del demandado y su esposa, al folio doce del tomo trescientos noventa y cinco, libro doscientos setenta y cuatro de Canillas, finca número diecinueve mil ochocientos dieciséis.

Fué tasada pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, que ha quedado expuesto, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, de lo que respecto a ellos consta en el mismo, y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.570)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de instrucción de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la sección quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario cinco de mil novecientos setenta y cinco, por estupro, contra Juan Ruiz de la Mata, en los que he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de la tercera parte indivisa del inmueble sobre el que se trabó embargo, por el tipo de la

tercera parte en que está tasada en su totalidad de quinientas cincuenta mil pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el día ocho de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número once; y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (137.499,75 pesetas), que es el setenta y cinco por ciento de la tercera parte en que está tasada en su totalidad, no admitiéndose posturas que no cubran expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito, a que las actuaciones se refieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En las actuaciones obran por fotocopia los títulos de propiedad de los bienes, habiéndose aportado igualmente certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Bienes: Casa sita en Aranjuez y su calle de Las Cruces, sin número, que se compone de planta baja, con diferentes habitaciones y patio; ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, Norte, finca de don Antonio Rodríguez Guzmán; izquierda, Sur, parcela de don Santiago Portillo, hoy Venancio Redondo, y otra, de don Higinio Rodríguez; esperal, Oeste, parcela, hoy casa de don Juan Antonio Varas, y por su frente, Este, calle de Las Cruces.

Dado en Aranjuez, a 5 de mayo de 1977. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.095)

(C.—2.674)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número tres de mi cargo se tramita proceso de cognición, número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre y representación del "Real Aero Club de España" ("R. A. C. E."), contra la Compañía Mercantil "Fotografía y Propaganda Aérea, S. A." ("FIPASA"), sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero la sentencia dictada en los indicados autos (encabezamiento y parte dispositiva) de la referida sentencia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación de edicto análogo en este Juzgado...

Sentencia

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de una, y como demandante, el "Real Aero Club de España" ("R. A. C. E."), domiciliado en la Carrera de San Jerónimo, número quince, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo; y de otra, y como demandada, la Compañía Mercantil "Fotografía y Propaganda Aérea, Sociedad Anónima" ("FIPASA"), domiciliada en Marcelo Usera, número treinta y tres, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas catorce pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre y representación de "Real Aero Club de España" ("R. A. C. E."),

debo condenar y condeno al demandado Compañía Mercantil "Fotografía y Propaganda Aérea, S. A.", en la persona de su representante legal, a que luego que sea firme la presente resolución pague a la actora o a quien legalmente la represente la cantidad de treinta y ocho mil doscientas catorce pesetas, reclamada de principal, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—8.524)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 180 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 279 de 1977, sobre amenazas, se cita a la denunciante-perjudicada Manuela Fernández Vicente, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Tomás y de Teresa, natural de San Martín del Pedroso (Zamora), y denunciado Miguel Pérez Teso, de treinta y cinco años, casado, empleado, natural de Alcañices (Zamora), y vecinos, ambos, de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de junio y hora de las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.797)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 257 de 1977, sobre estafa, se cita al denunciado Mustafá Abdeselan Yaya, de veintiséis años, casado, relaciones públicas, hijo de Abdeselan y de Batul, natural de Ceuta y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de junio y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.796)

JUZGADO NUMERO 7

Nayal Ayuch, hijo de Moisés y de Camila, con domicilio últimamente en "Pensión América" comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 45 de 1977, por lesiones y daños, y contra el mismo, el día 16 de junio y hora de las doce.

(B.—2.805)

María Olga Ferrera Santos, hija de José y de Aurora, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 45 de 1977, por lesiones y daños, y contra Mayal Ayuch, el día 16 de junio y hora de las doce.

(B.—2.804)

Miguel Rosillo Enrique de la Orden, con domicilio últimamente en la calle del Capitán Haya, núm. 13, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 156 de 1977, por daños, y contra Félix Ruiz, el día 22 de junio y hora de las doce.

(B.—2.803)

Angel Fraile Sánchez, hijo de José Antonio y de Encarnación, con domicilio últimamente en Santander, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 163 de 1977, por lesiones y malos tratos, contra el mismo, el día 22 de junio y hora de las doce treinta.

(B.—2.802)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Alí Mejbar, nacido en Túnez el 22 de noviembre de 1935, hijo de Mohamed y de Segira, digo, Zohra, sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, el día 14 de julio, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia, a la celebración del juicio de faltas núm. 164 de 1977, al que deberá asistir como denunciado, por hurto, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.799)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio del presente, y haberse así acordado en acta de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 55 de 1977, por lesiones, contra Diego Rodríguez Torres, se cita al mismo a fin de que el día 8 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de asistir como tal a la continuación de la vista del juicio verbal de faltas de referencia, a cuyo acto deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.926) (B.—2.752)

JUZGADO NUMERO 14

Antonia Heredia Santiago, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de junio, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 159 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.753)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas número 233 de 1977, por lesiones, se cita al denunciado Sixto de Peña del Monte, cuyo último domicilio fué en la calle de Cicerón, núm. 4, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de junio, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.869) (B.—2.760)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 240 de 1977, por lesiones, se cita a los denunciados Marwan Shishani y a Nabila M. H. Aideker Shishani, cuyo último domicilio fué en Valmojado, núm. 289, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de junio, a las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—4.870) (B.—2.761)

JUZGADO NUMERO 26

Pedro Platero Freire, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de julio próximo, a las once y

cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 117 de 1977, como denunciado.

(G. C.—4.929) (B.—2.763)

Francisco Campos García, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de julio, a las diez y cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 161 de 1977, como denunciado.

(G. C.—4.930) (B.—2.764)

Angel Bustos Sagón, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de julio próximo, a las diez y cincuenta y cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 234 de 1977, por lesiones negligencia, como denunciado.

(G. C.—4.931) (B.—2.765)

Sofía Campos Cao y Fernando Fernández Vidal, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de julio próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 686 de 1977, por malos tratos, como denunciante y denunciado, respectivamente.

(G. C.—4.932) (B.—2.766)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Miguel Díaz Valenzuela, de sesenta y cuatro años, casado, pensionista, con domicilio en la avenida de Fátima, núm. 19, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de junio y su hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18, a celebrar el juicio de faltas número 359 de 1977, sobre lesiones imprudencia, como lesionado, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.767)

Por la presente se cita a José Cañas Boix, mayor de edad, hijo de Félix y de Mercedes, cuyo domicilio se desconoce, apodado por "el Barquillero", para que el día 17 de junio y su hora de las diez y treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, a celebrar el juicio de faltas núm. 2.128 de 1976, como denunciado, que se sigue sobre lesiones agresión, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.768)

Por la presente se cita a Benito Rolán Hernández, mayor de edad, hijo de Benito y de Julia, casado, trapero, con domicilio últimamente en Arroyo Butarque, s/n, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de junio y su hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, a celebrar juicio de faltas número 417 de 1977, sobre lesiones agresión, como denunciado-lesionado, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.769)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Nicasio Antelo Pérez, de sesenta y siete años, casado, comerciante, hijo de Luis María y de Josefina, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) y con domicilio últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de junio y su hora de las doce y treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas núm. 573 de 1977, como denunciado, haciéndole saber debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.841)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 330 de 1976, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 11 de julio de 1976, en el kilómetro 23 de la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al denunciado Carlos Peña González, como conductor y propietario del coche M-746.839, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibir declaración y reseñar la documentación referente al citado vehículo.

(G. C.—5.023) (B.—2.842)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de faltas núm. 168 de 1977, sobre daños por imprudencia, se expide el presente, a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado a José Luis Gil Hernández, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Arturo Soria, núm. 12, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de julio y hora de las doce de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—5.094) (B.—2.884)

ISLA CRISTINA (HUELVA)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 45 de 1977, por lesiones en riña, hechos ocurridos el día 30 de enero de 1977, resultando lesionado Francisco Santana Gómez, y siendo el denunciado Juan Santiago Gutiérrez, de veintidós años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de profesión sondista de "Vegetaria, S. A.", natural de Lopera (Jaén), vecino de Madrid, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado, para que con los medios de prueba que intente valerse comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de septiembre y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.038) (B.—2.863)

VALLADOLID

El señor Juez municipal del distrito número 3 de los de Valladolid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 386 de 1977, sobre daños en circulación, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Álvarez Pérez, mayor de edad, soltero, ingeniero, cuyo último domicilio fué Toledo, número 107, Madrid, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de junio y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.871) (B.—2.770)

Notaría de D. Francisco J. Monedero Gil

SUBASTA

A las diecisiete horas y treinta minutos del día 8 de junio de 1977 y ante el Notario de esta capital don Francisco J. Monedero Gil (calle de Eduardo Dato, número 2) se procederá a la venta en pública subasta de la casa número 6 de la calle de San Roque, de Madrid, libre de cargas y gravámenes y ocupada por tres inquilinos, siendo el tipo de subasta la cantidad de 5.000.000 de pesetas, del que los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar en la Notaría un 10 por 100 de la expresada suma. Los títulos de propiedad de la finca y las restantes condiciones por las que ha de regirse dicha subasta están a disposición de los licitadores en el despacho del referido Notario, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, excepto sábados, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Por mí y los restantes propietarios.— Firmado: Manuel Martín Sastre.

Corresponde el acta autorizada por mí el 27 de mayo de 1977, con el número 1.918 de orden de mi protocolo.—(Firmado).

(A.—8.644)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 10